



**ACTA SUCINTA DE SESIÓN  
CONCEJO DE ENVIGADO.**

Código: FO-ALA-017

Versión: 02


Fecha de Aprobación:  
Octubre de 2023.

**COPIA CONTROLADA**

**MUNICIPIO DE ENVIGADO**

**ACTA No.114  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA  
SALON OFICIAL DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL  
FECHA: JULIO 22 DE 2024  
HORA: 8:10 A.M.**

**ENVIGADO 2024.**

 ◆ Concejo de Envigado ◆	ACTA SUCINTA DE SESIÓN CONCEJO DE ENVIGADO.	Código: FO-ALA-017
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: Octubre de 2023.

COPIA CONTROLADA

**PRESIDENTE: DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE.**

Autorizada la Secretaria del Concejo, comunica que están presentes los Honorables Concejales en el Salón Oficial de Sesiones del Concejo Municipal de Envigado.

DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE.

ALEJANDRO SÁNCHEZ GRAJALES.

LEO ALEXANDER ALZATE SUÁREZ

EFRAÍN ECHEVERRY GIL.

LUCAS GAVIRIA HENAO.

SARA KATHERINE RINCÓN RUIZ.

JUAN FERNANDO URIBE RESTREPO.

CAMILO ANDRÉS GÓMEZ MOSQUERA.

JUAN CARLOS VÉLEZ MESA.

LUZ MARINA LÓPEZ PEÑA.

GONZALO MESA OCHOA.

MARÍA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ.

JUAN DIEGO ÁLVAREZ UPEGUI.

JUAN PABLO MONTOYA CASTAÑEDA.

CARLOS MANUEL URIBE MESA.

JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO.

PABLO ANDRÉS RESTREPO GARCÉS.



ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL  
CONCEJO DE ENVIGADO

Código: FO-ALA-017

Versión: 02

Fecha de Aprobación:  
Octubre de 2023.

Página 1 de 36

COPIA CONTROLADA

FECHA DE LA SESIÓN: JULIO 22 DE 2024.  
HORA DE INICIO: 8:10 A.M  
TIPO DE SESIÓN: ORDINARIA.  
NÚMERO DE ACTA: 114

**Intervienen el Presidente del Concejo DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE.**


Señora Secretaria por favor hacer la verificación del quórum.

- VERIFICAR EL QUÓRUM.

**Interviene la Secretaria General DOLLY MARIA QUINTERO BETANCUR.**

DAVID LONDOÑO ARROYAVE	Presente
ALEJANDRO SÁNCHEZ GRAJALES	Presente
LEO ALEXANDER ALZATE SUÁREZ	Presente
EFRAÍN ECHEVERRY GIL	Presente
LUCAS GAVIRIA HENAO	Presente
SARA KATHERINE RINCÓN RUIZ	Presente
JUAN FERNANDO URIBE RESTREPO	Presente
CAMILO ANDRÉS GÓMEZ MOSQUERA	Presente
JUAN CARLOS VÉLEZ MESA	Presente
LUZ MARINA LÓPEZ PEÑA	Presente
GONZALO MESA OCHOA	Presente
MARÍA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ	Presente
JUAN DIEGO ÁLVAREZ UPEGUI	Presente
JUAN PABLO MONTOYA CASTAÑEDA	Presente
CARLOS MANUEL URIBE MESA	Presente
JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO	Presente
PABLO ANDRÉS RESTREPO GARCÉS	Presente

Se encuentra verificada la asistencia con 17 Concejales presentes.

	<b>ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL CONCEJO DE ENVIGADO</b>	Código: FO-ALA-017
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: Octubre de 2023.
		Página 2 de 36

COPIA CONTROLADA

Invitados:

ANA MARIA VELASQUEZ – Secretaria de Hacienda.  
SERGIO ALBERTO RIOS – Director Planeación.

**Intervienen el Presidente del Concejo DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE.**

Hay quórum para deliberar y decidir. Continuemos.

#### ORDEN DEL DIA

- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

1. LECTURA DEL LEGADO DEL MUNICIPIO.

2. CONSIDERACIÓN PARA SEGUNDO DEBATE DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO NÚMEROS:

023 DE 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL PROCEDIMIENTO DE ARMONIZACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE CON LOS NUEVOS PLANES DE DESARROLLO.

PONENTE CONCEJAL LEO ALEXANDER ALZATE SUÁREZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PRIMERA O DEL PLAN.

PONENTE: CONCEJAL CARLOS MANUEL URIBE MESA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA O DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES.

024 DE 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE 024 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.

PONENTE CONCEJALA MARÍA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA O DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES.


025 DE 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA QUE VINCULE AL MUNICIPIO DE ENVIGADO, AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL Y DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

PONENTE CONCEJAL DAVID LONDOÑO ARROYAVE, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PRIMERA DEL PLAN Y DE BIENES.

PONENTE CONCEJAL ALEJANDRO SÁNCHEZ GRAJALES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA O DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES.

3. OBSERVACIONES Y PROPOSICIONES.

4. LECTURA DE COMUNICACIONES.

 <p>• Concejo de Envigado •</p>	<b>ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL CONCEJO DE ENVIGADO</b>	Código: FO-ALA-017
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: Octubre de 2023.
		Página 3 de 36

COPIA CONTROLADA

leído el orden del día señor presidente.

**Intervienen el Presidente del Concejo DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE.**

leído el orden del día señora secretaria, vamos a tener en cuenta la presencia de los Concejales Alejandro Sánchez y Pablo Restrepo y procedemos a someter a votación electrónica el orden del día.

anunciamos que se va a abrir la votación, tengamos en cuenta la presencia de la Concejala Luz Marina López. anunciamos que se va a cerrar la votación.

¿Cuál es el resultado señora secretaria?

**Interviene la Secretaria General DOLLY MARIA QUINTERO BETANCUR**

12 votos de 12 Concejales que han aprobado el orden del día.

**Intervienen el Presidente del Concejo DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE.**

Ha sido aprobado el orden del día señora secretaria vamos a proceder con el desarrollo del mismo.

1. LECTURA DEL LEGADO DEL MUNICIPIO.

**Interviene el Concejal JUAN PABLO MONTOYA CASTAÑEDA.**

Reseña: El BAR ATLENAL.

2. CONSIDERACIÓN PARA SEGUNDO DEBATE DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO NÚMEROS:

023 DE 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL PROCEDIMIENTO DE ARMONIZACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE CON LOS NUEVOS PLANES DE DESARROLLO.

PONENTE CONCEJAL LEO ALEXANDER ALZATE SUÁREZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PRIMERA O DEL PLAN.

**Interviene el Concejal JUAN FERNANDO URIBE RESTREPO.**

Es para hacerle una proposición de acuerdo a que estos proyectos de acuerdo se estudiaron juiciosamente en las diferentes comisiones Conjuntas, les propongo leer el primero y último artículo de cada proyecto acuerdo, concepto jurídico y la ponencia. Le solicito lo ponga en consideración, señor presidente.

**Intervienen el Presidente del Concejo DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE.**

Vamos a someter a votación la proposición del Concejal Juan Fernando Uribe de manera electrónica señora secretaria, anunciamos que se va a abrir la votación. anunciamos que se va a cerrar la votación. ¿Cuál es el resultado señora Secretaria?



ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL  
CONCEJO DE ENVIGADO

Código: FO-ALA-017

Versión: 02

Fecha de Aprobación:  
Octubre de 2023.

Página 4 de 36

COPIA CONTROLADA

**Interviene la Secretaria General DOLLY MARIA QUINTERO BETANCUR**

12 votos por el sí, aprobando la propuesta realizada por el Concejal Juan Uribe.

**Intervienen el Presidente del Concejo DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE.**

Ha sido aprobada la proposición procedemos al desarrollo del debate de conformidad a la proposición aprobada. Señora secretaria tengamos en cuenta la presencia del Concejal Lucas Gaviria, Concejal Leo Álzate, Concejal Efraín Echeverry Gil, Camilo Gómez.

**Interviene la Secretaria General DOLLY MARIA QUINTERO BETANCUR**

Procede la Secretaria General a dar lectura al proyecto de acuerdo 023 por medio del cual se define el procedimiento de armonización del presupuesto vigente, con los nuevos planes de desarrollo.

Artículo primero y ultimo, concepto jurídico del asesor del concejo, ponencia.

Concepto Jurídico del Abogado Asesor del Concejo.

Envigado, julio de 2024

Doctor

**DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE**

Presidente del H. Concejo Municipal

**Honorables Concejales**

Municipio de Envigado

Asunto: Concepto Jurídico Proyecto de Acuerdo 023 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL PROCEDIMIENTO DE ARMONIZACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE CON LOS NUEVOS PLANES DE DESARROLLO"

Me permito someter a consideración de la corporación, el presente concepto jurídico, en relación con el proyecto de acuerdo de la referencia.

**NORMATIVIDAD APLICABLE DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA**


Establece la Constitución Política de Colombia, lo siguiente:

*(...) Artículo 313. Corresponde a los concejos:*

*(...) 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.*

El **Artículo 339, inciso segundo** de la Constitución Nacional, establece que: *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.*

El **Artículo 342**, de la Constitución Nacional, establece que: *"La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración,*

 <p>• Concejo de Envigado •</p>	<b>ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL CONCEJO DE ENVIGADO</b>	Código: FO-ALA-017
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: Octubre de 2023.
		Página 5 de 36

COPIA CONTROLADA

*aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales.*

*Determinará, igualmente, la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución”*

### **LEY 152 DE 1994 (LEY ORGANICA DEL PLAN DE DESARROLLO)**

La Ley 152 de 1994, Ley orgánica del plan de desarrollo, establece en los artículos 28 y 44 la armonización con los presupuestos oficiales, así:

*"(...) ARTÍCULO 28. ARMONIZACIÓN Y SUJECCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS OFICIALES AL PLAN. Con el fin de garantizar la debida coherencia y armonización entre la formulación presupuestal y el Plan Nacional de Desarrollo, se observarán en lo pertinente las reglas previstas para el efecto por la ley orgánica del presupuesto.*

*(...) ARTÍCULO 44. ARMONIZACIÓN CON LOS PRESUPUESTOS. En los presupuestos anuales se debe reflejare el plan plurianual de inversión. Las Asambleas y Concejos definirán los procedimientos a través de los cuales los Planes Territoriales serán armonizados con los respectivos presupuestos”.*

### **EL PROYECTO DE ACUERDO 023 DE 2024**

En la exposición de motivos se señala lo siguiente:

*"(...) A través del Acuerdo Municipal No. 017 del 27 de mayo de 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo del municipio de Envigado para el periodo 2024-2027 "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado”.*

*En cumplimiento del mandato constitucional, es necesario adelantar el proceso de armonización presupuestal en el municipio de Envigado, por tal motivo a iniciativa del Alcalde se presenta a consideración de la Corporación el proyecto de acuerdo con el fin de establecer el procedimiento para integrar los nuevos planes de desarrollo aprobado con los presupuestos anuales en ejecución, lo cual debe realizarse por una tola vez en el primer año del periodo Constitucional del Alcalde del municipio de Envigado luego de que se expida el Plan de Desarrollo”*

En el concepto jurídico, se señalan consideraciones de orden constitucional y legal en las cuales se funda el proyecto de acuerdo, concluyendo el mismo con viabilidad jurídica.

En el concepto fiscal, se señalan consideraciones de orden normativo, se indica que el proyecto de acuerdo no tiene impacto fiscal, dado que lo que busca es armonizar el Presupuesto vigente con los nuevos Planes de Desarrollo. Culmina el concepto con viabilidad fiscal.

### **CONCLUSION DEL CONCEPTO JURIDICO**

El proyecto de acuerdo presentado, cuenta con la exposición de motivos, concepto jurídico y concepto fiscal, conforme se indicó en precedencia.



ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL  
CONCEJO DE ENVIGADO

Código: FO-ALA-017

Versión: 02

Fecha de Aprobación:  
Octubre de 2023.

Página 6 de 36

COPIA CONTROLADA

Lo que se busca es la armonización del presupuesto vigente, con los nuevos planes de desarrollo.

El Concejo Municipal, al dar trámite al presente proyecto de acuerdo 023 de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL PROCEDIMIENTO DE ARMONIZACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE CON LOS NUEVOS PLANES DE DESARROLLO", está cumpliendo con su función constitucional y legal.

En los anteriores términos se rinde el presente concepto jurídico, señalando que el mismo no es de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

JAIME ENRIQUE CEBALLOS RUIZ  
Abogado Asesor

**Interviene el Ponente LEO ALEXANDER ALZATE SUAREZ.**

Hace lectura de la Ponencia.

Envigado, julio 22 de 2024

Doctor

**DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE**

Presidente

Honorables Concejales

Concejo Municipal de Envigado


**Asunto: Presentación de Ponencia - Proyecto de Acuerdo N° 023 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL PROCEDIMIENTO DE ARMONIZACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE CON LOS NUEVOS PLANES DE DESARROLLO", para segundo debate.**

Por medio del presente escrito, Leo Alexander Álzate Suárez actuando en calidad de ponente designado y como integrante de la Comisión Primera o del Plan y de Bienes y Carlos Manuel Uribe Mesa actuando en calidad de ponente designado y como integrante de la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales, procederemos a presentar ponencia conjunta sobre la iniciativa relacionada en el asunto.

**Justificación fáctica**

El Municipio de Envigado por intermedio de su Alcalde, radicó ante la Corporación Administrativa Municipal, el día 09 de julio de 2024 el proyecto de acuerdo, "POR MEDIO



	<b>ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL CONCEJO DE ENVIGADO</b>	Código: FO-ALA-017
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: Octubre de 2023.
		Página 7 de 36

COPIA CONTROLADA

*DEL CUAL SE DEFINE EL PROCEDIMIENTO DE ARMONIZACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE CON LOS NUEVOS PLANES DE DESARROLLO”.*

La mencionada iniciativa tiene por objeto, adoptar el respectivo procedimiento, tendiente a lograr la armonización entre el presupuesto vigente de la entidad territorial y el nuevo plan de desarrollo. Para ello se definirán las fases y las dependencias responsables, tal como lo detalla el texto de la iniciativa radicada.

Como anexos se presentaron los siguientes documentos:

- Exposición de motivos.
- Concepto Jurídico.
- Concepto Fiscal.

#### **Justificación jurídica**

La presente iniciativa se fundamenta en lo descrito por la Constitución Política en su artículo 342, el cual señala, *“La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales (...).*

A nivel legislativo, la Ley 152 de 1994, indica, *“ARTÍCULO 28. ARMONIZACIÓN Y SUJECCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS OFICIALES AL PLAN. Con el fin de garantizar la debida coherencia y armonización entre la formulación presupuestal y el Plan Nacional de Desarrollo, se observarán en lo pertinente las reglas previstas para el efecto por la ley orgánica del presupuesto.”*

*“ARTÍCULO 36. En materia de elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, se aplicarán, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas en esta Ley para el Plan Nacional de Desarrollo”.*

*“ARTÍCULO 44. ARMONIZACIÓN CON LOS PRESUPUESTOS. En los presupuestos anuales se debe reflejar plan plurianual de inversión. Las Asambleas y Concejos definirán los procedimientos a través de los cuales los Planes Territoriales serán armonizados con los respectivos presupuestos”.*



ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL  
CONCEJO DE ENVIGADO

Código: FO-ALA-017

Versión: 02

Fecha de Aprobación:  
Octubre de 2023.

Página 8 de 36

COPIA CONTROLADA

En ese orden de ideas, se desprende de la anterior normatividad de orden legal, que es necesaria la sincronización de los presupuestos de las entidades públicas con los respectivos planes de desarrollo.

**Justificación fiscal**

En el concepto de orden fiscal emitido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado, se describe, *“en el presente proyecto de acuerdo se requiere establecer el procedimiento para la integración de los nuevos planes de desarrollo aprobados con los presupuestos anuales en ejecución. Este proceso se llevará a cabo de manera única en el primer año del periodo constitucional de cada Alcalde del municipio de Envigado, posteriormente a la expedición del Plan de Desarrollo”*.

**Sentido de la ponencia**

**Positiva**

Se presenta ponencia positiva para segundo debate, después de haberse analizado el contenido de la iniciativa, y, además, de corroborar que la misma cuenta con la respectiva viabilidad jurídica y fiscal, emitida en su orden por la Oficina Asesora Jurídica y la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado.

El presente informe de ponencia conjunta concluye y reitera que tiene sentido **POSITIVO**, frente al Proyecto de Acuerdo N° 023 de 2024, **“POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL PROCEDIMIENTO DE ARMONIZACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE CON LOS NUEVOS PLANES DE DESARROLLO”**, para segundo debate.

Atentamente,

**LEO ALEXANDER ALZATE SUÁREZ**

**Concejal Ponente**

Comisión Primera o del Plan y de Bienes


**CARLOS MANUEL URIBE MESA**

**Concejal Ponente**

Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales

**Intervienen el Presidente del Concejo DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE**

Tienen el uso de la palabra el ponente si es del caso agregar algo más a su ponencia.

	<b>ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL CONCEJO DE ENVIGADO</b>	Código: FO-ALA-017
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: Octubre de 2023.
		Página 9 de 36

COPIA CONTROLADA

**Interviene el Ponente LEO ALEXANDER ALZATE SUAREZ.**

señor presidente creo que en la ponencia fue clara, los argumentos esgrimidos.

**Intervienen el Presidente del Concejo DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE**

Alguno de los Concejales quiere realizar algún comentario u observación con respecto al proyecto de acuerdo 023.

**Interviene el Vicepresidente Primero ALEJANDRO SÁNCHEZ GRAJALES.**

hay algo muy interesante y es que cuando se habla de armonización del presupuesto vigente con los nuevos planes de desarrollo, es importante tener en cuenta que la entidad territorial tiene unas fases y unas dependencias responsables, señor presidente para mí es muy claro desde la justificación jurídica que hay procedimientos de elabora y aprobación de estos planes de desarrollo que siempre hablan de la armonización, es correcto, para mí que el ponente lo haga de manera positiva, corrobora no solamente la viabilidad jurídica y fiscal sino que también estos nuevos planes de desarrollo, tienen un contenido que avala los aspectos sociales tal cual como el alcalde municipal lo ha venido presentando desde la aprobación del 51% de su plan de desarrollo.

Ahora bien, hay unos presupuestos anuales que se deben dar en ejecución, este proceso dice que se llevará a cabo de manera única en el primer año del periodo constitucional de cada alcalde posteriormente a la expedición del plan de desarrollo, por lo que me parece que es el momento adecuado y justo para que aprobemos el proyecto de acuerdo 023, para que definamos el procedimiento de armonización con el presupuesto vigente en el plan de desarrollo.

Me parece importante que los compañeros tengamos en la cuenta que ese proceso de armonización lo debemos acompañar y apoyar desde la votación, ya que la justificación fáctica y jurídica está supremamente bien sustentada. muchas gracias.

**Intervienen el Presidente del Concejo DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE**

Yo quisiera de conformidad lo que usted nos comenta que la doctora Ana María Velázquez nos contara de manera muy simple, cuál es el fondo de este proyecto de acuerdo y por qué pues cambiamos el presupuesto en este momento que como su palabra lo indica es para armonizar el presupuesto aprobado el año anterior con el nuevo plan de desarrollo, pero que sea ella la que nos explique el ¿Por Qué?

**Interviene la Secretaria de Hacienda ANA MARIA VELASQUEZ.**

Como ya bien lo dijo el ponente del proyecto de acuerdo y lo acaba de mencionar el Concejal Alejandro Sánchez, el objetivo principal de este de este proyecto de acuerdo es hacer un empalme entre lo que ya se traía y lo nuevo que viene, es decir a nosotros nos aprobaron un presupuesto para esta vigencia en noviembre del año pasado 2023 cuando aún no se tenía un plan de desarrollo aprobado para este nuevo cuatrienio, hay cantidad de indicadores y de proyectos que son nuevos, Que obviamente no se tenían en este presupuesto que ustedes aprobaron el año pasado y que ahora se deben de incluir, y como la misma palabra lo dice es armonizar y empalmar para lograr una continuidad entre ambos planes de desarrollo, entre el presupuesto aprobado por ustedes en la vigencia 2023 y entre lo nuevo que se va a hacer en este cuatrienio. Ese es realmente el objetivo de este proyecto de acuerdo.



ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL  
CONCEJO DE ENVIGADO

Código: FO-ALA-017

Versión: 02

Fecha de Aprobación:  
Octubre de 2023.

Página 10 de 36

COPIA CONTROLADA

**Intervienen el Presidente del Concejo DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE**

Yo tengo una inquietud doctora, cuando se ejecute el procedimiento que está en el artículo segundo, que tiene unas fases, nuevamente se presentará al Concejo como ese resultado o simplemente acá con la aprobación de este proyecto la realiza el alcalde, se le da las facultades.

**Interviene la Secretaria de Hacienda ANA MARIA VELASQUEZ**

Con la aprobación de este proyecto de acuerdo se le da la facultad al alcalde y por ende a la Secretaría de Hacienda y Planeación quienes son realmente encargados de hacer esto, porque el Departamento Administrativo de Planeaciones es el dólente por decirlo así del POAI, que es el plan operativo anual de inversiones y de todo el plan de desarrollo, de toda la ejecución, ya nosotros Planeación, Hacienda tenemos la facultad de hacer los respectivos movimientos, pero de todas maneras igual si ustedes desean nos pueden citar y nosotros les podemos acá en sesión explicar cómo quedó todo.

**Intervienen el Presidente del Concejo DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE**

Yo creo que queda muy claro el asunto del proyecto de acuerdo, el proyecto habla por sí solo, ahí están las fases, tenemos la explicación satisfactoria por parte de hacienda Municipal.

**Interviene la Concejala Concejala MARÍA TERESA ÁLVAREZ**

Me parece importante que luego de ser aprobado el proyecto venga Planeación y Hacienda a socializarnos realmente cómo queda. para que se tenga en cuenta esa observación. Gracias.

**Interviene la Secretaria de Hacienda ANA MARIA VELASQUEZ**

Sí Concejala claro que sí. como les mencioné  
si nos citan acá vendremos y les expondremos cómo queda.


**Intervienen el Presidente del Concejo DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE**

Vamos a proceder entonces a realizar la votación nominal señora secretaria de la ponencia positiva del proyecto de acuerdo 023 del año 2024, presentada por el Concejal Leo Alexander álzate Suárez, ponente de la comisión del plan y de bienes en conjunto con el Concejal Carlos Manuel Uribe Mesa, ponente e integrante de la comisión de presupuesto quien no se encuentra el día de hoy, porque está por fuera esta semana, como nos lo manifestó al Concejo municipal.

Procedemos a la votación de la ponencia positiva.

**Interviene la Secretaria General DOLLY MARIA QUINTERO BETANCUR.**

DAVID LONDOÑO ARROYAVE	Si
ALEJANDRO SÁNCHEZ GRAJALES	Si
LEO ALEXANDER ALZATE SUÁREZ	Si
EFRAÍN ECHEVERRY GIL	Si

 <p>Concejo de Envigado</p>	<b>ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL CONCEJO DE ENVIGADO</b>	Código: FO-ALA-017
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: Octubre de 2023.
		Página 11 de 36

COPIA CONTROLADA

LUCAS GAVIRIA HENAO	Si
SARA KATHERINE RINCÓN RUIZ	Si
JUAN FERNANDO URIBE RESTREPO	Si
CAMILO ANDRÉS GÓMEZ MOSQUERA	Si
JUAN CARLOS VÉLEZ MESA	Si
LUZ MARINA LÓPEZ PEÑA	Si
GONZALO MESA OCHOA	Si
MARÍA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ	Si
JUAN DIEGO ÁLVAREZ UPEGUI	Si
JUAN PABLO MONTOYA CASTAÑEDA	Si
CARLOS MANUEL URIBE MESA	Ausente
JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO	Si
PABLO ANDRÉS RESTREPO GARCÉS	Si

Es aprobada la Ponencia con 16 Concejales presentes en el recinto y 1 Concejal ausente.

**Intervienen el Presidente del Concejo DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE**

Vamos a proceder señora secretaria a la votación del proyecto de acuerdo número 023 del año 2024, nominal señora secretaria, en segundo debate.

**Interviene la Secretaria General DOLLY MARIA QUINTERO BETANCUR.**

DAVID LONDOÑO ARROYAVE	Si
ALEJANDRO SÁNCHEZ GRAJALES	Si
LEO ALEXANDER ALZATE SUÁREZ	Si
EFRAÍN ECHEVERRY GIL	Si
LUCAS GAVIRIA HENAO	Si
SARA KATHERINE RINCÓN RUIZ	Si
JUAN FERNANDO URIBE RESTREPO	Si
CAMILO ANDRÉS GÓMEZ MOSQUERA	Si
JUAN CARLOS VÉLEZ MESA	Si



ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL  
CONCEJO DE ENVIGADO

Código: FO-ALA-017

Versión: 02

Fecha de Aprobación:  
Octubre de 2023.

Página 12 de 36

COPIA CONTROLADA

LUZ MARINA LÓPEZ PEÑA	Si
GONZALO MESA OCHOA	Si
MARÍA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ	Si
JUAN DIEGO ÁLVAREZ UPEGUI	Si
JUAN PABLO MONTOYA CASTAÑEDA	Si
CARLOS MANUEL URIBE MESA	Ausente
JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO	Si
PABLO ANDRÉS RESTREPO GARCÉS	Si

Es aprobado el proyecto de acuerdo por 16 Concejales presentes en el recinto y 1 Concejal ausente.


Señor presidente ha sido aprobado el proyecto de acuerdo número 023 del año 2024 en segundo debate.

**Intervienen el Presidente del Concejo DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE**

¿Le pregunto al Concejo de Envigado si quieren que este proyecto de acuerdo número 023, por medio del cual se define el procedimiento de armonización del presupuesto vigente con los nuevos planes de desarrollo, debidamente analizado, estudiado y aprobado en primer debate y en segundo debate, respetando los tres días que exige la ley, quieren que se convierta en un acuerdo municipal? nominal señora Secretaria.

**Interviene la Secretaria General DOLLY MARIA QUINTERO BETANCUR.**

DAVID LONDOÑO ARROYAVE	Si
ALEJANDRO SÁNCHEZ GRAJALES	Si
LEO ALEXANDER ALZATE SUÁREZ	Si
EFRAÍN ECHEVERRY GIL	Si
LUCAS GAVIRIA HENAO	Si
SARA KATHERINE RINCÓN RUIZ	Si
JUAN FERNANDO URIBE RESTREPO	Si
CAMILO ANDRÉS GÓMEZ MOSQUERA	Si
JUAN CARLOS VÉLEZ MESA	Si
LUZ MARINA LÓPEZ PEÑA	Si
GONZALO MESA OCHOA	Si

	<b>ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL CONCEJO DE ENVIGADO</b>	Código: FO-ALA-017
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: Octubre de 2023.
		Página 13 de 36

COPIA CONTROLADA

MARÍA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ	Si
JUAN DIEGO ÁLVAREZ UPEGUI	Si
JUAN PABLO MONTOYA CASTAÑEDA	Si
CARLOS MANUEL URIBE MESA	Ausente
JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO	Si
PABLO ANDRÉS RESTREPO GARCÉS	Si

Es aprobada la Ponencia con 16 Concejales presentes en el recinto y 1 Concejal ausente.

Por el Sí al acuerdo municipal señor presidente 16 votos positivos de los 16 Concejales que se encuentran presentes en el recinto, y uno ausente.

**Intervienen el Presidente del Concejo DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE**

Ha sido aprobado el acuerdo municipal, señora secretaria por favor por secretaría dar traslado al Señor Alcalde del acuerdo, de sus anexos y demás para su sanción.

Continuamos señora Secretaria con el orden del día.

024 DE 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE 024 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.


PONENTE CONCEJALA MARÍA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA O DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES.

La secretaria General hace lectura del proyecto de acuerdo, primero y último artículo, concepto jurídico, ponencia de acuerdo a la proposición aprobada.



Envigado, julio de 2024

Doctor  
**DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE**  
 Presidente del H. Concejo Municipal  
**Honorables Concejales**  
 Municipio de Envigado

 <p>• Concejo de Envigado •</p>	<p>ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL CONCEJO DE ENVIGADO</p>	Código: FO-ALA-017
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: Octubre de 2023.
		Página 14 de 36

COPIA CONTROLADA

Asunto: Concepto Jurídico Proyecto de Acuerdo No. 024 de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

Me permito someter a consideración de la Corporación, el siguiente concepto jurídico:

Establece la Constitución Política de Colombia, lo siguiente:

**Artículo 313. Corresponde a los concejos:**

(...) 4. *Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.*

5. *Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.*

**(...) Artículo 315. Son atribuciones del alcalde:**

1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*

(...) 5. *Presentar oportunamente al Concejo proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.*

(...) 9. *Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.*

(...) Artículo 352. *Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.*

Artículo 353. *Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.*

Por su parte, la **ley 136 de 1994** en el numeral 10 del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, señala:

**“Artículo 32°.- Atribuciones. Modificado por el art. 18, Ley 1551 de 2012.** *Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:*

*“(...) 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes*



	<b>ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL CONCEJO DE ENVIGADO</b>	Código: FO-ALA-017
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: Octubre de 2023.
		Página 15 de 36

COPIA CONTROLADA

*de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.*

La **Corte Constitucional, en sentencia C-036 del 23 de febrero de 2023**, señaló que el principio de legalidad del presupuesto que se deriva de los artículos 345 y 347 de la Constitución Política, constituye uno de los principales rasgos de los Estados democráticos, y exige que la aprobación del presupuesto y de las modificaciones que impliquen alteraciones en la identificación y en el cálculo de las rentas, el monto de los gastos públicos y su destinación sean aprobadas por las corporaciones públicas de elección popular a través de leyes, ordenanzas o acuerdos municipales, según corresponda.

Expresamente se consigna en la referida sentencia, respecto de la delegación de funciones, lo siguiente:

*(...) “En relación con la posibilidad de delegación, la jurisprudencia de esta Corporación ha señalado que la separación de funciones es uno de los principios medulares de la organización del Estado Social de Derecho. Esta separación funcional pretende evitar la concentración del poder político en una persona o institución, que lo ejerza de manera abusiva o arbitraria, bajo el entendido de que “sólo la restricción o limitación en el ejercicio del poder político permite superar el peligro inherente a un gobierno de hombres y no de leyes”. Por lo tanto, la posibilidad de delegación de competencias está sometida a límites temporales y sustanciales, y no puede implicar en ningún caso el vaciamiento de las competencias asignadas directamente en la Constitución Política, pues la separación de funciones garantiza el correcto funcionamiento del aparato estatal, y el ejercicio de controles recíprocos” (...)*

### **EL PROYECTO DE ACUERDO**

**En la exposición de motivos**, se señalan las consideraciones de orden constitucional y legal en las que se fundamenta el proyecto de acuerdo. Se informa que se requiere adicionar al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024, la suma de TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MIL (\$13.616.434.354,53), los cuales incrementan el presupuesto de inversión y funcionamiento de, la Administración Central.

**En el Concepto Jurídico** se detallan las consideraciones normativas pertinentes, se hace referencia a la sentencia C-036 de 2023 de la Corte Constitucional y concluye con viabilidad jurídica.

**En el Concepto Fiscal** se señalan consideraciones normativas y financieras pertinentes. Se hace referencia a la autorización dada por el COMFIS, conforme acta No. 031 del 5 de julio de 2024, mediante la cual se aprobó la adición de dichos recursos al presupuesto de ingresos y gastos. Se informa igualmente que lo propuesto guarda consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), con cada uno de los instrumentos que lo integran, como es el caso de la meta del Superávit primario que garantiza la



ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL  
CONCEJO DE ENVIGADO

Código: FO-ALA-017

Versión: 02

Fecha de Aprobación:  
Octubre de 2023.

Página 16 de 36

COPIA CONTROLADA

sostenibilidad de la deuda y el plan financiero que determina las prioridades de financiamiento en la actual vigencia fiscal. Se señala que con estos recursos se estarían financiando proyectos que apuntan al cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal. Se concluye el concepto con viabilidad fiscal.

### CONCLUSION

El proyecto de acuerdo cuenta con la correspondiente documentación que justifica y soporta su presentación: exposición de motivos, concepto jurídico, concepto fiscal y acta COMFIS No. 031 del 5 de julio de 2024.

Al dar trámite al proyecto de acuerdo 024 de 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, el Concejo Municipal de Envigado, está cumpliendo con su función constitucional y legal.

Consideración especial merece el hecho de que se están acogiendo las disposiciones contenidas en la sentencia C-036 del 23 de febrero de 2023, mediante la cual la Corte Constitucional señaló que el principio de legalidad del presupuesto, constituye uno de los principales rasgos de los Estados democráticos y exige que la aprobación del presupuesto y de las modificaciones, sean aprobadas por la corporación pública de elección popular, en este caso por el Concejo Municipal, a través de acuerdos municipales.

En los anteriores términos se rinde el presente concepto jurídico, señalando que el mismo no es de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

JAIME ENRIQUE CEBALLOS RUIZ  
Abogado Asesor

**Interviene el Presidente del Concejo DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE.**

Tiene la palabra la Concejal MARIA TERESA para que presente su ponencia.

**Interviene la Ponente MARIA TERESA ALVAREZ**

Envigado, julio 22 de 2024

Doctor  
**DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE**  
Presidente  
Honorable Concejales  
Concejo Municipal de Envigado

	<b>ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL CONCEJO DE ENVIGADO</b>	Código: FO-ALA-017
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: Octubre de 2023.
		Página 17 de 36

COPIA CONTROLADA

**Asunto: Presentación de Ponencia - Proyecto de Acuerdo N° 024 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024". para segundo debate.**

Por medio del presente escrito, María Teresa Álvarez Muñoz actuando en calidad de ponente designada y como integrante de la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales procedo a presentar ponencia sobre la iniciativa relacionada en el asunto.

### **Justificación fáctica**

El Municipio de Envigado por intermedio de su Alcalde, radicó ante la Corporación Administrativa Municipal, el día 09 de julio de 2024 el proyecto de acuerdo, "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024**".

La mencionada iniciativa tiene por objeto, incorporar al presupuesto de ingresos y egresos de la entidad territorial, para la presente anualidad, la suma de **TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/L (\$13.616.434.354.53)**, los cuales según describe el texto radicado, serán destinados al financiar diferentes proyectos de inversión y funcionamiento.

Como anexos se presentaron los siguientes documentos:

- Exposición de motivos.
- Concepto Jurídico.
- Concepto Fiscal.
- Acta Comfis N° 031 del 05 de julio de 2024

De otra parte, el Alcalde Municipal mediante oficio del día 15 de julio de 2024 y allegado a la Corporación Administrativa el 17 de julio, justifica la necesidad de efectuar ciertas modificaciones a la presente iniciativa, puntualmente en relación a: incluir las palabras "y trasladan" en el título; de igual forma, en el acápite de la Tasa Prodeporte, su forma de egreso, se solicita que cambie de inversión a funcionamiento y por último, se solicita incluir un artículo al proyecto de acuerdo inicialmente radicado.



ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL  
CONCEJO DE ENVIGADO

Código: FO-ALA-017

Versión: 02

Fecha de Aprobación:  
Octubre de 2023.

Página 18 de 36


COPIA CONTROLADA

Así las cosas, al validar los ajustes pretendidos y al determinar su pertinencia, en el escrito final del proyecto de acuerdo que se analiza, téngase en cuenta las precisiones relacionadas líneas arriba, las cuales están contentivas en la versión definitiva que se anexó con el oficio radicado. Por tal motivo, se pone a consideración la presente ponencia con las modificaciones expuestas.

### Justificación jurídica

La presente iniciativa se fundamenta en lo descrito por la Constitución Política en su artículo 313 numeral quinto, el cual señala: *"Corresponde a los concejos: Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."* En armonía con dicha facultad constitucional, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, señala lo siguiente: *"Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes. 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos (...)"*.

En ese orden de ideas, en atención a que la Corte Constitucional recientemente determinó la distribución de competencias en materia presupuestal entre el ejecutivo y las Corporaciones Públicas de elección popular, puntualmente, en relación a la elaboración, aprobación y modificación del presupuesto, estableciendo que esta última cuando implique, **aumento el gasto, cambio de destinación del gasto y/o aumento de las rentas** es una función única y exclusiva del Congreso de la República, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales, en tal sentido, la facultad de modificación del presupuesto es una función indelegable, por lo tanto, de manera particular, es facultad del Concejo de Envigado autorizar la adición al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2024 del **Municipio de Envigado**, la suma de **TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/L (\$13.616.434.354.53)**, los cuales incrementan el presupuesto inicialmente aprobado.

	<b>ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL CONCEJO DE ENVIGADO</b>	Código: FO-ALA-017
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: Octubre de 2023.
		Página 19 de 36

COPIA CONTROLADA

Así las cosas, según lo expuesto anteriormente, a la luz de la normatividad vigente y el pronunciamiento jurisprudencial de la Alta Corte sobre la materia, el asunto que se analiza es competencia de la Honorable Corporación Municipal.

### Justificación fiscal

En el concepto de orden fiscal emitido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado, allí se expone el origen de los recursos, se indica su destinación y se justifica su necesidad de incorporarlos al presupuesto de ingresos y egresos de la presente anualidad de la entidad.

### Sentido de la ponencia

#### Positiva

Se presenta ponencia positiva para segundo debate, después de haberse analizado el contenido de la iniciativa, y, además, de corroborar que la misma cuenta con la respectiva viabilidad jurídica y fiscal, emitida en su orden por la Oficina Asesora Jurídica y la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado

El presente informe de ponencia concluye y reitera que tiene sentido **POSITIVO**, frente al Proyecto de Acuerdo N° 024 de 2024, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**. para segundo debate.

Atentamente,


**MARÍA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ**  
Concejal Ponente

**Interviene el Presidente del Concejo DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE.**

Concejal tiene algo más para agregar o con la ponencia es suficiente.

**Interviene la Ponente MARIA TERESA ALVAREZ**

Con la ponencia es suficiente.

	<b>ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL CONCEJO DE ENVIGADO</b>	Código: FO-ALA-017
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: Octubre de 2023.
		Página 20 de 36

**COPIA CONTROLADA**

### **Interviene la Secretaria de Hacienda ANA MARIA VELASQUEZ**

Este es el tercer proyecto de acuerdo que presentamos este año al concejo, el primero fue para incorporar todo el tema del cierre fiscal de la vigencia 2023, donde incorporamos todos los super habit de las destinaciones específicas.


El segundo proyecto de acuerdo que pasamos fue respecto a unas incorporaciones que hicimos al impuesto Predial unificado, luego de hacer una proyección a diciembre 31 evidenciamos que iba que íbamos a tener una sobre ejecución es decir que iban a ingresar más recursos de los que se tenían proyectados, este fue por \$6,000 millones de pesos y ahora vamos a hacer nuevamente una incorporación ya en este caso del impuesto de industria y comercio, es la incorporación más grande, de \$7.443 millones, ya que luego de recibir todas las declaraciones con corte a 31 de diciembre, y pudimos evidenciar que iban a ingresar al presupuesto alrededor de \$7443 millones de más de lo que se tenía presupuestado.

¿Por qué pasan estas cosas? Primero, porqué como la misma palabra lo dice un presupuesto es un supuesto de algo que va a ocurrir, entonces para nosotros en el año en el que presentamos el presupuesto, es decir el año pasado todavía no teníamos esas declaraciones de industria y comercio ya en firme, entonces hacemos una proyección lo más acertada, lo más aproximada posible, pero es digamos imposible darla al detalle.

Entonces ya luego de tener estas proyecciones nosotros podemos saber cuánto efectivamente va a entrar y vamos a venir a financiar una cantidad de necesidades que tiene actualmente la administración municipal en los diferentes programas, más que todo de los temas sociales que tiene este nuevo plan de desarrollo, por ejemplo, para el tema de discapacidad tanto del programa de alfime, como de aula abierta, y de crear Unidos, se van a adicionar \$414 millones de pesos, para todo el tema de rehabilitación de personas con discapacidad, que son unos programas muy bonitos que tiene la secretaria de bienestar social, para todo el tema del programa de cuidadores que tiene la secretaria de salud, se van a adicionar \$400 millones de pesos más, porque me dice la Secretaria de Salud Salomé, que es un programa con una demanda impresionante y no dan abasto. Entonces lo que se tenía inicialmente proyectado en el presupuesto, no va a alcanzar con la demanda que quiere el alcalde Raúl Cardona, no damos abasto, se necesita adicionar estos recursos.

También tenemos un recurso adicional que debemos de transferirle al hospital Manuel Uribe Ángel para el Centro de Salud Mental, que ya ustedes lo conocen que quedó tan bonito, que inicialmente se les hizo una transferencia por \$1.5000 millones de pesos, pero luego pues se tuvo que pagar unos recursos adicionales al constructor por \$494 millones de pesos. Este recurso se le debe al hospital Manuel Uribe Ángel, quien inicialmente pues tuvo que hacer este pago para terminar esta obra tan importante en esta administración que bien sabemos que el tema de Salud Mental es un pilar para nuestro alcalde todo el tema de Salud Mental. También tenemos que hacer una adición de \$2000 millones de pesos para el convenio que se tiene con el Inder, ya que ustedes saben que el alcalde proyectó un 11% por de incremento a las prestaciones de servicios que antes pues no se tenía inicialmente se había proyectado un incremento del 3%, ya con este incremento de estos puntos adicionales pues esto representó un costo adicional pero que amos que esto va en pro de la calidad de vida de estos contratistas, y no solamente la administración central se acogió a esto sino también todos los descentralizados en este caso pues el Inder que es un establecimiento público también se acogió y por ende pues necesitan tener más recursos para poder pagarles a los contratistas esta diferencia en honorarios.

Bueno también tenemos una incorporación en destinaciones específicas para todo el tema de alumbrado público y sobre tasa bomberil, en alumbrado público tenemos una incorporación

	<b>ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL CONCEJO DE ENVIGADO</b>	Código: FO-ALA-017
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: Octubre de 2023.
		Página 21 de 36

**COPIA CONTROLADA**

de \$2,667 millones y en sobretasa bomberil de \$800 millones todas estas incorporaciones se hacen de acuerdo a las proyecciones de estos ingresos que se tienen con corte a diciembre 31.

Esto es todo y como les dijo la Ponente del proyecto de acuerdo la doctora María Teresa, esto es una facultad que la tiene es el Concejo municipal que es la de hacer las respectivas modificaciones al presupuesto, ya sea adicionar o disminuir los diferentes rubros presupuestales, entonces venimos a pedirle autorización al Concejo para que nos deje hacer estas modificaciones, que ya pues les expliqué por qué se deben tanto en el ingreso como en el gasto, igual quedo atenta a cualquier inquietud que tengan los Concejales.

**Interviene el Presidente del Concejo DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE.**

¿Muchas gracias doctora Ana muy clara así la información no sé si los Concejales Tienen alguna duda o inquietud sobre este movimiento presupuestal? no veo solicitudes de intervención Por lo cual le solicito a la señora secretaria que procedamos a hacer votación de la ponencia positiva, presentada por la Concejala María Teresa Álvarez de manera nominal señora Secretaria.

**Interviene la Secretaria General DOLLY MARIA QUINTERO BETANCUR.**

DAVID LONDOÑO ARROYAVE	Si
ALEJANDRO SÁNCHEZ GRAJALES	Si
LEO ALEXANDER ALZATE SUÁREZ	Si
EFRAÍN ECHEVERRY GIL	Si
LUCAS GAVIRIA HENAO	Si
SARA KATHERINE RINCÓN RUIZ	Si
JUAN FERNANDO URIBE RESTREPO	Si
CAMILO ANDRÉS GÓMEZ MOSQUERA	Si
JUAN CARLOS VÉLEZ MESA	Si
LUZ MARINA LÓPEZ PEÑA	Si
GONZALO MESA OCHOA	Si
MARÍA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ	Si
JUAN DIEGO ÁLVAREZ UPEGUI	Si
JUAN PABLO MONTOYA CASTAÑEDA	Si
CARLOS MANUEL URIBE MESA	Ausente
JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO	Si
PABLO ANDRÉS RESTREPO GARCÉS	Si



ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL  
CONCEJO DE ENVIGADO

Código: FO-ALA-017

Versión: 02

Fecha de Aprobación:  
Octubre de 2023.

Página 22 de 36

COPIA CONTROLADA

Es aprobada la Ponencia con 16 Concejales presentes en el recinto y 1 Concejal ausente.

**Interviene el Presidente del Concejo DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE.**

Ha sido aprobada la ponencia positiva. Señora secretaria vamos a proceder con la votación del proyecto de acuerdo de manera nominal.

**Interviene la Secretaria General DOLLY MARIA QUINTERO BETANCUR.**


DAVID LONDOÑO ARROYAVE	Si
ALEJANDRO SÁNCHEZ GRAJALES	Si
LEO ALEXANDER ALZATE SUÁREZ	Si
EFRAÍN ECHEVERRY GIL	Si
LUCAS GAVIRIA HENAO	Si
SARA KATHERINE RINCÓN RUIZ	Si
JUAN FERNANDO URIBE RESTREPO	Si
CAMILO ANDRÉS GÓMEZ MOSQUERA	Si
JUAN CARLOS VÉLEZ MESA	Si
LUZ MARINA LÓPEZ PEÑA	Si
GONZALO MESA OCHOA	Si
MARÍA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ	Si
JUAN DIEGO ÁLVAREZ UPEGUI	Si
JUAN PABLO MONTOYA CASTAÑEDA	Si
CARLOS MANUEL URIBE MESA	Ausente
JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO	Si
PABLO ANDRÉS RESTREPO GARCÉS	Si

Es aprobado el proyecto de acuerdo 16 Concejales presentes en el recinto y 1 Concejal ausente.

**Interviene el Presidente del Concejo DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE.**

ha sido aprobado el proyecto de acuerdo número 024 del año 2024 por la mayoría de los Concejales, le pregunto al municipal de Envigado, si quieren que este proyecto de acuerdo número 024 de 2024 por medio del cual se adicionan recursos en el presupuesto del municipio de Envigado para la vigencia fiscal 2024 debidamente estudiado, analizado y votado en primer y segundo debate, en dos sesiones diferentes, la primera sesión de comisión



	<b>ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL CONCEJO DE ENVIGADO</b>	Código: FO-ALA-017
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: Octubre de 2023.
		Página 23 de 36

**COPIA CONTROLADA**

y la segunda sesión plenaria, debidamente esperando los términos de ley de 3 días, que exige la ley 136, quieren que el día de hoy se convierta en un acuerdo municipal de manera nominal, le preguntamos al Concejo municipal de Envigado Señora secretaria.

**Interviene la Secretaria General DOLLY MARIA QUINTERO BETANCUR.**


DAVID LONDOÑO ARROYAVE	Si
ALEJANDRO SÁNCHEZ GRAJALES	Si
LEO ALEXANDER ALZATE SUÁREZ	Si
EFRAÍN ECHEVERRY GIL	Si
LUCAS GAVIRIA HENAO	Si
SARA KATHERINE RINCÓN RUIZ	Si
JUAN FERNANDO URIBE RESTREPO	Si
CAMILO ANDRÉS GÓMEZ MOSQUERA	Si
JUAN CARLOS VÉLEZ MESA	Si
LUZ MARINA LÓPEZ PEÑA	Si
GONZALO MESA OCHOA	Si
MARÍA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ	Si
JUAN DIEGO ÁLVAREZ UPEGUI	Si
JUAN PABLO MONTOYA CASTAÑEDA	Si
CARLOS MANUEL URIBE MESA	Ausente
JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO	Si
PABLO ANDRÉS RESTREPO GARCÉS	Si

Es aprobado el acuerdo municipal con 16 Concejales presentes en el recinto y 1 Concejal ausente.

**Interviene el Presidente del Concejo DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE.**

Ha sido aprobado el acuerdo municipal señora secretaria, por favor por secretaría vamos a darle traslado del proyecto del acuerdo y sus anexos al señor Alcalde para su sanción y posterior trámite, continuemos con el orden del día señora secretaria.

-025 DE 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA QUE VINCULE AL MUNICIPIO DE ENVIGADO, AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL Y DE LOS

 <p>◆ Concejo de Envigado ◆</p>	<p>ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL CONCEJO DE ENVIGADO</p>	Código: FO-ALA-017
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: Octubre de 2023.
		Página 24 de 36

COPIA CONTROLADA

SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

PONENTE CONCEJAL DAVID LONDOÑO ARROYAVE, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PRIMERA DEL PLAN Y DE BIENES.

PONENTE CONCEJAL ALEJANDRO SÁNCHEZ GRAJALES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA O DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES.

La secretaria hace lectura del proyecto de acuerdo, concepto jurídico del asesor del Concejo y ponencia.



Envigado, julio de 2024

Doctor

**DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE**

Presidente del H. Concejo Municipal

**Honorables Concejales**

Municipio de Envigado

Asunto: Concepto Jurídico Proyecto de Acuerdo No. 024 de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

Me permito someter a consideración de la Corporación, el siguiente concepto jurídico:

Establece la Constitución Política de Colombia, lo siguiente:


**Artículo 313. Corresponde a los concejos:**

(...) 4. *Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.*

5. *Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.*

(...) **Artículo 315. Son atribuciones del alcalde:**

1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*

	<b>ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL CONCEJO DE ENVIGADO</b>	Código: FO-ALA-017
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: Octubre de 2023.
		Página 25 de 36

COPIA CONTROLADA

*(...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.*

*(...) 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.*

*(...) Artículo 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.*

*Artículo 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.*

Por su parte, la ley 136 de 1994 en el numeral 10 del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, señala:


**“Artículo 32º.- Atribuciones. Modificado por el art. 18, Ley 1551 de 2012. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:**

*“(...) 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.*

La Corte Constitucional, en sentencia C-036 del 23 de febrero de 2023, señaló que el principio de legalidad del presupuesto que se deriva de los artículos 345 y 347 de la Constitución Política, constituye uno de los principales rasgos de los Estados democráticos, y exige que la aprobación del presupuesto y de las modificaciones que impliquen alteraciones en la identificación y en el cálculo de las rentas, el monto de los gastos públicos y su destinación sean aprobadas por las corporaciones públicas de elección popular a través de leyes, ordenanzas o acuerdos municipales, según corresponda.

Expresamente se consigna en la referida sentencia, respecto de la delegación de funciones, lo siguiente:

*(...) “En relación con la posibilidad de delegación, la jurisprudencia de esta Corporación ha señalado que la separación de funciones es uno de los principios medulares de la organización del Estado Social de Derecho. Esta separación funcional pretende evitar la concentración del poder político en una persona o institución, que lo ejerza de manera abusiva o arbitraria, bajo el entendido de que “sólo la restricción o limitación en el ejercicio del poder político permite superar el peligro inherente a un gobierno de hombres y no de leyes”. Por lo tanto, la posibilidad de delegación de competencias está sometida a límites temporales y sustanciales, y no puede implicar en ningún caso el vaciamiento de las competencias asignadas directamente en la Constitución Política, pues la separación de funciones garantiza el correcto funcionamiento del aparato estatal, y el ejercicio de controles recíprocos” (...)*

 ◆ Concejo de Envigado ◆	ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL CONCEJO DE ENVIGADO	Código: FO-ALA-017
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: Octubre de 2023.
		Página 26 de 36

COPIA CONTROLADA

## EL PROYECTO DE ACUERDO

**En la exposición de motivos**, se señalan las consideraciones de orden constitucional y legal en las que se fundamenta el proyecto de acuerdo. Se informa que se requiere adicionar al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024, la suma de TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MIL (\$13.616.434.354,53), los cuales incrementan el presupuesto de inversión y funcionamiento de, la Administración Central.

**En el Concepto Jurídico** se detallan las consideraciones normativas pertinentes, se hace referencia a la sentencia C-036 de 2023 de la Corte Constitucional y concluye con viabilidad jurídica.

**En el Concepto Fiscal** se señalan consideraciones normativas y financieras pertinentes. Se hace referencia a la autorización dada por el COMFIS, conforme acta No. 031 del 5 de julio de 2024, mediante la cual se aprobó la adición de dichos recursos al presupuesto de ingresos y gastos. Se informa igualmente que lo propuesto guarda consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), con cada uno de los instrumentos que lo integran, como es el caso de la meta del Superávit primario que garantiza la sostenibilidad de la deuda y el plan financiero que determina las prioridades de financiamiento en la actual vigencia fiscal. Se señala que con estos recursos se estarían financiando proyectos que apuntan al cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal. Se concluye el concepto con viabilidad fiscal.

## CONCLUSION

El proyecto de acuerdo cuenta con la correspondiente documentación que justifica y soporta su presentación: exposición de motivos, concepto jurídico, concepto fiscal y acta COMFIS No. 031 del 5 de julio de 2024.

Al dar trámite al proyecto de acuerdo 024 de 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, el Concejo Municipal de Envigado, está cumpliendo con su función constitucional y legal.

Consideración especial merece el hecho de que se están acogiendo las disposiciones contenidas en la sentencia C-036 del 23 de febrero de 2023, mediante la cual la Corte Constitucional señaló que el principio de legalidad del presupuesto, constituye uno de los principales rasgos de los Estados democráticos y exige que la aprobación del presupuesto y de las modificaciones, sean aprobadas por la corporación pública de elección popular, en este caso por el Concejo Municipal, a través de acuerdos municipales.

En los anteriores términos se rinde el presente concepto jurídico, señalando que el mismo no es de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



JAIME ENRIQUE CEBALLOS RUIZ  
Abogado Asesor



ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL  
CONCEJO DE ENVIGADO

Código: FO-ALA-017

Versión: 02

Fecha de Aprobación:

Octubre de 2023.

Página 27 de 36

COPIA CONTROLADA

Leído el proyecto de acuerdo, y concepto jurídico según proposición, la ponencia la leerá el ponente Alejandro Sánchez.

**Interviene el Ponente ALEJANDRO SANCHEZ GRAJALES.**

Envigado, julio 22 de 2024

Doctor

**DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE**

Presidente

Honorables Concejales

Concejo Municipal de Envigado

**Asunto: Presentación de Ponencia - Proyecto de Acuerdo N° 025 de 2024 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA QUE VINCULE AL MUNICIPIO DE ENVIGADO AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO — PDA - EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, para segundo debate.**

Por medio del presente escrito, David Alfonso Londoño Arroyave actuando en calidad de ponente designado y como integrante de la Comisión Primera o del Plan y de Bienes y Alejandro Sánchez Grajales actuando en calidad de ponente designado y como integrante de la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales, procederemos a presentar ponencia conjunta sobre la iniciativa relacionada en el asunto.

**Justificación fáctica.**

El Municipio de Envigado por intermedio de su Alcalde, radicó ante la Corporación Administrativa Municipal, el día 10 de julio de 2024 el proyecto de acuerdo, “**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA QUE VINCULE AL MUNICIPIO DE ENVIGADO AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO — PDA - EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”.

La mencionada iniciativa tiene por objeto, facultar al Alcalde para que vincule a la entidad territorial local, al **PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA**, ello, con la finalidad de sumar voluntades administrativas y financieras, del orden Nacional,



COPIA CONTROLADA

Departamental y Municipal, necesarias para continuar garantizando la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Envigado, tal como lo describe el texto radicado.

Como anexos se presentaron los siguientes documentos:


- Exposición de motivos.
- Concepto Jurídico.
- Concepto Fiscal.

### Justificación jurídica

La presente iniciativa se fundamenta en lo descrito por la Constitución Política en su artículo 2, el cual detalla, “*Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad**, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*”. (negrilla y subrayas fuera del texto original)

Por su parte, el artículo 311, el señala, “***Al municipio** como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado **le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley**, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio (...)*”, y el artículo 365 superior consagra, “*(...) **es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional**. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por Comunidades organizadas, o por particulares. (...)*”. (negrilla y subrayas fuera del texto original).

El concepto de orden jurídico, emitido por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Envigado, respecto de las exigencias que deben acreditar los municipios o distritos para vincularse a los Planes Departamentales de Agua, se indica que deberán, “*1) Suscribir un convenio con el Gestor y el Departamento, mediante el cual se hace partícipe del programa, se compromete a implementar el instrumento para el manejo de recursos, al aporte de los recursos para el cierre financiero, a implementar el esquema institucional que se defina en desarrollo del mismo, y tomar las decisiones que resulten necesarias en relación con la infraestructura y los bienes*

	<b>ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL CONCEJO DE ENVIGADO</b>	Código: FO-ALA-017
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: Octubre de 2023.
		Página 29 de 36

COPIA CONTROLADA

*afectos a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico; y 2) Autorizar el giro directo de los recursos comprometidos al respectivo instrumento para el manejo de los recursos y/o a la persona prestadora de los servicios públicos domiciliados de acueducto, alcantarillado y/o aseo, para el caso de los subsidios”.*

Condiciones estas que, se pretenden autorizar con la presente iniciativa.

### **Justificación fiscal**

En el concepto de orden fiscal emitido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado, se describe, *“la Secretaría de Obras Públicas y el Departamento Administrativo de Planeación, velarán porque en el proceso de elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) en cada vigencia fiscal, sean incorporados los proyectos de inversión que garanticen el logro de los objetivos y metas que, en relación con el Plan Departamental para el manejo empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento fueron definidos en el Plan de Desarrollo, siempre y cuando la situación fiscal permita la financiación de su implementación”.*

### **Sentido de la ponencia**


#### **Positiva**

Se presenta ponencia positiva para segundo debate, después de haberse analizado el contenido de la iniciativa, y, además, de corroborar que la misma cuenta con la respectiva viabilidad jurídica y fiscal, emitida en su orden por la Oficina Asesora Jurídica y la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado

El presente informe de ponencia conjunta concluye y reitera que tiene sentido **POSITIVO**, frente al Proyecto de Acuerdo N° 025 de 2024 **“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA QUE VINCULE AL MUNICIPIO DE ENVIGADO AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO — PDA - EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, para segundo debate.

Atentamente,

**DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE**  
Concejal Ponente  
Comisión Primera o del Plan y de Bienes

	<b>ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL CONCEJO DE ENVIGADO</b>	Código: FO-ALA-017
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: Octubre de 2023.
		Página 30 de 36

COPIA CONTROLADA

**ALEJANDRO SÁNCHEZ GRAJALES**

**Concejal Ponente**

Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales

Leída la ponencia conjunta señor presidente.

**Interviene el Presidente del Concejo DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE.**

¿Tiene algo más para agregar señor ponente?

**Interviene el Ponente ALEJANDRO SANCHEZ GRAJALES.**

No señor presidente el sentido de la ponencia es positivo.

**Interviene el Presidente del Concejo DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE.**

Le voy a dar el uso de la palabra al Secretario de Obras Pública Juan José Orozco para que nos haga comentarios adicionales sobre este proyecto de acuerdo.

**Interviene el Secretario de Obras Publicas JUAN JOSE OROZCO VALENCIA.**

Considero que este es un proyecto muy ganador, es un proyecto que el 2008, el municipio de Envigado siempre había hecho un análisis puntual sobre este proyecto y ahora se dan todas las condiciones, obviamente entendiendo las necesidades del municipio, los proyectos que tenemos por \$44,000 millones de pesos que es muy importante dar o tener este instrumento de cofinanciación con el gobierno departamental y que obviamente podríamos desarrollar muchos más proyectos y que esos proyectos están obviamente de acuerdo al presupuesto del sistema general de participaciones.

Yo agradezco demasiado al Concejo municipal el estudiar este proyecto porque va a ser un instrumento más para poder traer recursos a la ciudad, ustedes ya conocen al doctor Jimmy estuvo acá, hizo la exposición amplia sobre el proyecto y yo creo y esperamos que ustedes nos apoyen con este proyecto, aprobándolo para poder iniciar los trámites del convenio.

**Interviene la secretaria de Medio Ambiente BEATRIZ LEMA**

para nosotros como secretaria de medio ambiente es muy importante el apoyo en este proyecto, porque adelantando este plan departamental de aguas, a nosotros se nos van a disminuir demasiado las concesiones de agua y fuera de eso no vamos, no tenemos en este momento una reglamentación de las quebradas, mediante las cuales, autorizamos Concesiones, porque son trabajos que debe hacer las corporaciones autónomas, en este caso Corantioquia, el área metropolitana y no las han hecho, tenemos una reglamentación con la cual estamos trabajando que es del año 2001.

Entonces ya ustedes ven 23 años sin actualizar una reglamentación de una quebrada, estas reglamentaciones nos van diciendo a nosotros sobre todo estas reglamentaciones específicamente en la zona rural, estas reglamentaciones nos van diciendo a nosotros cómo otorgar concesiones, ustedes se imaginan 23 años nosotros trabajando con los mismos





ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL  
CONCEJO DE ENVIGADO

Código: FO-ALA-017

Versión: 02

Fecha de Aprobación:  
Octubre de 2023.

Página 31 de 36

COPIA CONTROLADA

caudales no tenemos todavía unos remanentes claros de caudales residuales y sin embargo el desarrollo sigue y seguimos otorgando concesiones con base en esta reglamentación.

Entonces este plan departamental para nosotros es muy importante porque la construcción de estas redes de acueducto nos van a disminuir considerablemente, seguir otorgando concesiones y fuera de eso que llegaríamos con agua mucho mejor y más mejor tratada pues desde el punto de vista del consumo, entonces para nosotros desde el punto de vista valga la redundancia de la secretaría del medio ambiente, estaríamos descansando entre comillas nuestros caudales y estaríamos otorgando concesiones a aquellas urbanizaciones nuevas de un acueducto, ya no tendríamos que depender de nuestras quebradas, es muy importante para nosotros que este proyecto se apruebe señores Concejales, gracias.

**Interviene el Ponente ALEJANDRO SANCHEZ GRAJALES.**

Muchas gracias a usted señora secretaria, no sé si los Concejales tienen alguna solicitud de intervención, tiene el uso de la palabra la Concejala Luz Marina López Peña.

**Interviene la Concejala LUZ MARINA LOPEZ PEÑA.**

Este proyecto de acuerdo me parece que es muy conveniente para el municipio, porque el departamento Antioquia está entre los 12 departamentos más bien de calificado por su desempeño, lo que me interesa saber es primero la cobertura que nosotros tenemos a la fecha, tanto en agua potable como en Alcantarillado.

y segundo esto es una cofinanciación con el departamento o es entregar nuestro sistema general de participación, nuestros dineros, se le entregan al departamento y ellos hacen uso de esos dineros y tienen la disposición de ordenar al municipio de Envigado, en qué forma se va a trabajar eso? es todo muchas gracias.


**Interviene el Ponente ALEJANDRO SANCHEZ GRAJALES.**

No veo más solicitud de intervención, por lo cual le otorgamos la palabra al secretario Juan José.

**Interviene el Secretario de Obras Publicas JUAN JOSE OROZCO VALENCIA**

Con la modificación del sistema fue que se le hizo más atractivo al municipio Envigado, porque con anterioridad se hacía era una pignoración, por decirlo así, de todo lo que era el recurso del sistema general, hoy no hablamos es de un porcentaje, hoy se le da la posibilidad al municipio y el municipio lo que pretendemos nosotros es entregar un 10% del sistema general de participación, no es todo el recurso que nos llega que es alrededor de \$2,500 millones de pesos, estamos hablando de hacer una pequeña inversión de \$250 millones que se multiplicaría para los proyectos, es decir, podemos estar, no es como antes que se entregaba el recurso por los 4 u 8 años de acuerdo como si hiciera el convenio, sino que por el contrario y se puede hacer por el tiempo de esta administración y fijando un porcentaje que lo que nosotros hemos hablado para poder hacer el convenio es solamente el 10% del sistema general.

Nosotros nos queda el otro recurso del sistema general para poder hacer esos proyectos también, que nosotros vemos como prioridad y que podemos obviamente también atacar y que no están dentro de los convenios, pero vamos a multiplicar y nos giran a nosotros y es el municipio quien ejecuta los proyectos, no es que entregamos el recurso y que la gobernación, no por eso es que hoy se hace atractivo y por eso es que en su

	<b>ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL CONCEJO DE ENVIGADO</b>	Código: FO-ALA-017
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: Octubre de 2023.
		Página 32 de 36

COPIA CONTROLADA

momento Envigado nunca entró al plan departamental de aguas, porque las condiciones eran diferentes, hoy con la modificación a las condiciones nos permite perfectamente nosotros tener una herramienta más, es decir, podemos seguir nosotros desde Obras Públicas desde medio ambiente con el sistema con los recursos de sistema general generando acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los Envigadeño sin embargo vamos a tener es otro instrumento que no puede multiplicar el recurso y es bastante lo que tiene.

En cuanto a la cobertura es poder llegar al 100%, ojalá poder tener a todas las comunidades teniendo agua potable y teniendo saneamiento básico completo, hoy en Envigado gracias a Dios tiene una cobertura importante alrededor de un 98%, en coberturas, lo que pasa es que ese 2% es el que a veces no se sabe, no se conoce como lo decía el doctor la vez pasada que estuvimos en El Salado, personas que en su momento nunca se habían conectado a la luz y uno nunca nadie sabía pero después se conectaron y hay personas que hacen vertimientos que no conocemos, pero es poder llegar a esa perfección llegar al 100% y

buscar la manera de lo que tenemos poderlo mejorar. Muchas gracias.

**Interviene la Concejal MARIA TERESA ALVAREZ MUÑOZ.**

Doctora Luz Marina le hago un recordéis cuando estuvo el doctor Jimmy acá, es la natillera la que puede entrar el Municipio, poner ese ahorro ahí, a que coja unos intereses, un crecimiento y de esa manera se retribuya al municipio y podamos hacer todas las obras e inversiones que necesitamos en agua.

**Interviene el Presidente del Concejo DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE.**

un buen símil ahí es ingresar un 10% como lo dice el secretario y obtener más recursos de la gobernación por pertenecer a este plan departamental de aguas.

aclaradas las dudas entonces vamos a someter a votación nominal la ponencia positiva, conjunta de los Concejales Alejandro Sánchez y David Londoño.

Nominal señora secretaria vamos a someter a votación la ponencia.

**Interviene la Secretaria General DOLLY MARIA QUINTERO BETANCUR.**

DAVID LONDOÑO ARROYAVE	Si
ALEJANDRO SÁNCHEZ GRAJALES	Si
LEO ALEXANDER ALZATE SUÁREZ	Si
EFRAÍN ECHEVERRY GIL	Si
LUCAS GAVIRIA HENAO	Si
SARA KATHERINE RINCÓN RUIZ	Si
JUAN FERNANDO URIBE RESTREPO	Si
CAMILO ANDRÉS GÓMEZ MOSQUERA	Si
JUAN CARLOS VÉLEZ MESA	Si



ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL  
CONCEJO DE ENVIGADO

Código: FO-ALA-017

Versión: 02

Fecha de Aprobación:  
Octubre de 2023.

Página 33 de 36

COPIA CONTROLADA

LUZ MARINA LÓPEZ PEÑA	Si
GONZALO MESA OCHOA	Si
MARÍA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ	Si
JUAN DIEGO ÁLVAREZ UPEGUI	Si
JUAN PABLO MONTOYA CASTAÑEDA	Si
CARLOS MANUEL URIBE MESA	Ausente
JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO	Si
PABLO ANDRÉS RESTREPO GARCÉS	Si


Es aprobada la ponencia.

**Interviene el Presidente del Concejo DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE.**

Es aprobado el acuerdo municipal con 16 Concejales presentes en el recinto y 1 Concejal ausente.

**Interviene la Secretaria General DOLLY MARIA QUINTERO BETANCUR.**

DAVID LONDOÑO ARROYAVE	Si
ALEJANDRO SÁNCHEZ GRAJALES	Si
LEO ALEXANDER ALZATE SUÁREZ	Si
EFRAÍN ECHEVERRY GIL	Si
LUCAS GAVIRIA HENAO	Si
SARA KATHERINE RINCÓN RUIZ	Si
JUAN FERNANDO URIBE RESTREPO	Si
CAMILO ANDRÉS GÓMEZ MOSQUERA	Si
JUAN CARLOS VÉLEZ MESA	Si
LUZ MARINA LÓPEZ PEÑA	Si
GONZALO MESA OCHOA	Ausente
MARÍA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ	Si
JUAN DIEGO ÁLVAREZ UPEGUI	Si
JUAN PABLO MONTOYA CASTAÑEDA	Si

	<b>ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL CONCEJO DE ENVIGADO</b>	Código: FO-ALA-017
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: Octubre de 2023.
		Página 34 de 36

COPIA CONTROLADA

CARLOS MANUEL URIBE MESA Ausente

JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO Si

PABLO ANDRÉS RESTREPO GARCÉS Si

Por el Sí a la ponencia positiva 15 de los 17 Concejales que se encuentran presentes dos ausentes.

**Interviene el Presidente del Concejo DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE.**

Ha sido aprobada la ponencia positiva.

Señora secretaria excusamos al médico Gonzalo Mesa quien nos solicitó acá la mesa directiva autorización para retirarse a una cita de cardiología que no podía poner en riesgo la asistencia a la cita.

Aprobada la ponencia señora secretaria, vamos a someter a votación el proyecto de acuerdo número 025 del año 2024 por medio del cual se autoriza al alcalde para que vincule al municipio Envigado al plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento PDA en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.

Nominal señora secretaria

**Interviene la Secretaria General DOLLY MARIA QUINTERO BETANCUR.**

DAVID LONDOÑO ARROYAVE Si

ALEJANDRO SÁNCHEZ GRAJALES Si

LEO ALEXANDER ALZATE SUÁREZ Si

EFRAÍN ECHEVERRY GIL Si

LUCAS GAVIRIA HENAO Si

SARA KATHERINE RINCÓN RUIZ Si

JUAN FERNANDO URIBE RESTREPO Si

CAMILO ANDRÉS GÓMEZ MOSQUERA Si

JUAN CARLOS VÉLEZ MESA Si


LUZ MARINA LÓPEZ PEÑA Si

GONZALO MESA OCHOA Ausente

MARÍA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ Si

JUAN DIEGO ÁLVAREZ UPEGUI Si

JUAN PABLO MONTOYA CASTAÑEDA Si

	<b>ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL CONCEJO DE ENVIGADO</b>	Código: FO-ALA-017
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: Octubre de 2023.
		Página 35 de 36

COPIA CONTROLADA

CARLOS MANUEL URIBE MESA	Ausente
JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO	Si
PABLO ANDRÉS RESTREPO GARCÉS	Si


Es aprobado el proyecto de acuerdo con 15 Concejales votan positivo y 2 Concejales ausentes.

**Interviene el Presidente del Concejo DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE.**

Ha sido aprobado el proyecto de acuerdo señora secretaria, por lo que pregunto al Concejo municipal de Envigado si quieren que este proyecto de acuerdo número 025 del año 2024, por medio del cual se autoriza el alcalde para que vincule al municipio de Envigado al plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento PDA en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones, debidamente estudiado en primer y segundo debate aprobado en primer y segundo debate, respetando los 3 días que de diferencia exige la ley, quieren que se convierta en acuerdo municipal? nominal señora secretaria.

**Interviene la Secretaria General DOLLY MARIA QUINTERO BETANCUR.**

DAVID LONDOÑO ARROYAVE	Si
ALEJANDRO SÁNCHEZ GRAJALES	Si
LEO ALEXANDER ALZATE SUÁREZ	Si
EFRAÍN ECHEVERRY GIL	Si
LUCAS GAVIRIA HENAO	Si
SARA KATHERINE RINCÓN RUIZ	Si
JUAN FERNANDO URIBE RESTREPO	Si
CAMILO ANDRÉS GÓMEZ MOSQUERA	Si
JUAN CARLOS VÉLEZ MESA	Si
LUZ MARINA LÓPEZ PEÑA	Si
GONZALO MESA OCHOA	Ausente
MARÍA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ	Si
JUAN DIEGO ÁLVAREZ UPEGUI	Si
JUAN PABLO MONTOYA CASTAÑEDA	Si
CARLOS MANUEL URIBE MESA	Ausente
JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO	Si

	<b>ACTA SUCINTA DE SESIÓN DEL CONCEJO DE ENVIGADO</b>	Código: F0-ALA-017
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: Octubre de 2023.
		Página 36 de 36

COPIA CONTROLADA

PABLO ANDRÉS RESTREPO GARCÉS

Si

Es aprobado el acuerdo municipal con 15 Concejales presentes en el recinto y 2 Concejales ausentes.

**Interviene el Presidente del Concejo DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE.**

señora secretaria por secretaria dar traslado al Señor alcalde del proyecto de acuerdo aprobado con sus anexos y demás para el trámite siguiente y su sanción.

señora secretaria continuemos con el orden del día, no sin antes agradecer a las diferentes secretarías, secretarios de despacho y demás personal que asistieron a esta sesión plenaria para dar trámite a estos proyectos de acuerdo, secretaria de Medio Ambiente, Obras Públicas, Hacienda, gracias por su presencia el día de hoy.

Continuamos con el orden del día señora secretaria.

### 3. OBSERVACIONES Y PROPOSICIONES.

No hay observaciones, ni proposiciones en la mesa.

### 4. LECTURA DE COMUNICACIONES.

Hay una comunicación.

Se lee excusa de no asistencia a la sesión plenaria del día de hoy.

Firmada: CARLOS MANUEL URIBE. Concejales.

No hay más comunicaciones señor presidente.

**Interviene el Presidente del Concejo DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE.**

Agotado el orden del día citamos para mañana martes 23 de julio de 2024 a una nueva sesión plenaria ordinaria a las 7:40 de la mañana instalación y 8:00 de la mañana inicio de la misma y damos por terminada esta sesión plenaria siendo las 9:55 de la mañana.

Agradecemos a cada uno de los Concejales por su presencia y a la comunidad en general un feliz día.



**DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE.**  
Presidente del Concejo



**DOLLY MARIA QUINTERO BETANCUR**  
Secretaria General

Transcribió: Maria del Pilar Lopez\*  
Secretaria.